

Expediente: 1510/19

Carátula: VILLALBA ALAN EXEQUIEL C/ SILVERO ALEJANDRA DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27135789602 - VILLALBA, ALAN EXEQUIEL-ACTOR

20346042118 - SILVERO, ALEJANDRA DEL VALLE-DEMANDADO

90000000000 - ROBLES, PEDRO PABLO-PERITO CALIGRAFO

20204227145 - MARTÍNEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO

20346042118 - GIUDICE, SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

20267221481 - GIUDICE, PEDRO-POR DERECHO PROPIO

20301176342 - TUCUMAN KIOSCO S.R.L., -TERCERO INTERESADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27135789602 - MORALES, LILIANA FELISA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1510/19



H105016087673

JUICIO: VILLALBA ALAN EXEQUIEL c/ SILVERO ALEJANDRA DEL VALLE s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1510/19 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

A la presentación ingresada en fecha 03/03/2026, por la letrada MORALES, por derecho propio y por el letrado Exequiel Giudice por la demandada :

1. Ténganse presente lo manifestado por las partes, respecto de las sumas acordadas por honorarios, más la suma del 10% de aportes ley 6059 . Así también, ténganse presentes las sumas **dadas en pago** y que son aceptadas por la letrada en esta presentación.

Asimismo, téngase presente el punto 7, respecto de que una vez percibidas las sumas convenidas, la letrada Morales otorga **carta de pago total** a la demandada .

2. Agréguese la constancia de libre deuda alimentaria, informe bancario y constancia de ARCA que adjunta.

3. Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia de fecha 13/11/2025 y 06/11/2025, las sumas dadas en pago por la demandada en esta presentación por el monto total de \$840.144,98, más el 10% de aportes ley 6059, que son aceptadas por la letrada Morales, corresponde ordenar el pago a favor de la letrada MORALES LILIANA FELISA, MP 2559, CUIT 27-13578960-2, por la suma de **\$840.144,98**, en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$151.226,10** en concepto del **18%** de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO por ventanilla**, a favor de la letrada MORALES LILIANA FELISA, MP 2559, CUIT 27-13578960-2, por la suma de **\$772.933,38** en concepto de pago de honorarios a cargo de la demandada, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° 562209562831150. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:

2) TRANSFERIR la suma de **\$151.226,10** (18% de aportes) obrantes en la cuenta N° 562209562831150 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente **SE NOTIFICA** lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 1510/19 PCRA

Actuación firmada en fecha 05/03/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.